



Protecció de Dades i Seguretat de la Informació



Cuadernos DivalData

Cuadernos dirigidos a delegados,
responsables y especialistas en protección
de datos personales

Cuaderno nº 12 | Junio 2021

**LOS DERECHOS DE LOS INTERESADOS EN MATERIA DE
PROTECCIÓN DE DATOS**



Í N D I C E



LOS DERECHOS DE LOS INTERESADOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

	Página
INTRODUCCIÓN	2
DERECHO DE ACCESO	3
DERECHO DE RECTIFICACIÓN	4
DERECHO DE SUPRESIÓN	4
DERECHO DE OLVIDO EN EL ÁMBITO ON LINE	5
DERECHO A LA LIMITACIÓN DEL TRATAMIENTO	6
DERECHO DE OPOSICIÓN	6
DERECHO DE PORTABILIDAD	6
¿QUE DEBEMOS TENER EN CUENTA?	7
MATERIAL COMPLEMENTARIO Y NOTÍCIAS DE ACTUALIDAD	10



Os invitamos a trasladarnos aquellas temáticas que resulten de vuestro interés para los próximos boletines informativos. Estas peticiones deberán dirigirse a:

Diputación de Valencia

Dpto. de Protección de Datos y Seguridad de la Información

Pl. de Manises, 4 46003 Valencia

email: dpdsi@dival.es

SUSCRIPCIONES

Si deseas suscribirte a nuestra publicación accede al siguiente

[enlace](#)



INTRODUCCIÓN

**""LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA
DEBE GARANTIZAR EL EJERCICIO DE
LOS DERECHOS POR PARTE DE LOS
TITULARES DE LOS DATOS DE
CARÁCTER PERSONAL.**

**ESTE DEBER SERÁ COMÚN PARA
TODOS LOS DEPARTAMENTOS Y
UNIDADES DE LA CORPORACIÓN Y
PARA CUALQUIER FICHERO CON
DATOS DE CARÁCTER PERSONAL,
SALVO EN AQUELLOS SUPUESTOS
EN QUE LAS LEYES APPLICABLES A
DETERMINADOS DATOS
ESTABLEZCAN UN PROCEDIMIENTO
ESPECIAL PARA LA RECTIFICACIÓN
O SUPRESIÓN DE LOS DATOS
CONTENIDOS EN LOS MISMOS, EN
CUYO CASO SE ESTARÁ A LO
DISPUESTO EN AQUÉLLAS"**

Todas las personas tenemos el derecho fundamental a la protección de nuestros datos personales, que significa poder controlar qué se hace con estos datos. Esto implica saber quién tiene información sobre nosotros, cuál es esta información, de dónde proviene, para qué finalidad tiene los datos y al que las facilita, ya que se trata de información que no pertenece a quien la gestiona, sino al titular de los datos.

El desconocimiento o una mala gestión del procedimiento de ejercicio de derechos suele ser la antesala de un posible procedimiento sancionador ante la autoridad de control en materia de protección de datos. De hecho, la indebida atención de las solicitudes en el ejercicio de los derechos es, en la práctica, una de las infracciones más habituales en materia de protección de datos el sector público. En concreto, destaca la indebida atención de los derechos de acceso y supresión, seguidos por el derecho de oposición y el de rectificación.

La Diputación de Valencia debe garantizar el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento por parte de los titulares de los datos de carácter personal.

Este deber será común para todos los departamentos y unidades de la Corporación y para cualquier fichero con datos de carácter personal, salvo en aquellos supuestos en que las leyes aplicables a determinados datos establezcan un procedimiento especial para la rectificación o supresión de los datos contenidos en los mismos, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en aquéllas.

Por tanto, estarán afectados:

- Todos aquellos tratamientos de datos de carácter personal cuyo "Responsable del Tratamiento" sea la Diputación de Valencia.
- Aquellos tratamientos de datos de carácter personal de los que la Diputación de Valencia sea "Encargado del Tratamiento", y respecto de los cuales se haya pactado de forma expresa entre el Responsable del Tratamiento y la Diputación que ésta atenderá, por cuenta y orden del primero, los derechos ARSOPL.

Entidades de la Diputación de Valencia afectadas:

- Cualquier área o servicio de la Corporación que gestione el fichero con datos de carácter personal. Estas unidades serán responsables de atender los derechos ARSOPL que ejerzan los titulares de los datos que tratan.



***"NO SE TRATA EN SÍ DE
PROPORCIONAR UNA COPIA DE
PARTE O LA TOTALIDAD DE UN
EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO,
SINO, REALMENTE, DE INFORMAR
DE LOS DATOS DE CARÁCTER
PERSONAL DEL INTERESADO
SOLICITANTE, QUE CONSTAN, EN
SU CASO, EN ÉSTOS O EN UN
REGISTRO..."***



A continuación, veremos en qué consiste cada uno de los citados derechos;

DERECHO DE ACCESO

Es el derecho del interesado a solicitar y obtener de la Diputación del Tratamiento gratuitamente información sobre el tratamiento de sus datos de carácter personal.

El solicitante tiene derecho a obtener de la Diputación del Tratamiento confirmación de si se están tratando o no datos personales que le conciernen y, en caso de que se confirme el tratamiento, el acceso a los datos.

Deberá proporcionarse una copia de los datos de carácter personal objeto de tratamiento, en soporte papel o electrónico.

No se trata en sí de proporcionar una copia de parte o la totalidad de un expediente administrativo, sino, realmente, de informar de los datos de carácter personal del interesado solicitante, que constan, en su caso, en éstos o en un registro.

En cualquier caso, se trasladará únicamente información relativa al interesado y aquélla que afectara negativamente a los derechos y libertades de terceros

Para poder dar trámite a este derecho, el interesado deberá indicar:

- El tipo de datos respecto a los que se solicita el acceso (concretos, totales, de un fichero específico...)
- El sistema de consulta por el que se opta. (copia, en pantalla, formato telemático, etc.).



***"EL DERECHO DE RECTIFICACIÓN
NO SE HA DE CONFUNDIR CON LA
MODIFICACIÓN QUE SOLICITE UNA
PERSONA (EJEMPLO, CAMBIO DE
DOMICILIO A EFECTOS DE
NOTIFICACIONES O NÚMERO DE
CUENTA EN DOMICILIACIÓN
BANCARIA)...."***



DERECHO DE RECTIFICACIÓN

Es el derecho que tiene el interesado a rectificar sus datos cuando sean inexactos. Habida cuenta de los fines para los cuales hayan sido tratados los datos, el interesado tendrá derecho a que se completen los datos personales cuando estos resulten incompletos, en particular por medio de la entrega de una declaración.

No se ha de confundir con la modificación que solicite una persona (Ejemplo, cambio de domicilio a efectos de notificaciones o número de cuenta en domiciliación bancaria).

DERECHO DE SUPRESIÓN

Derecho del interesado a solicitar la supresión de sus datos, sin perjuicio del deber de bloqueo que tenga la Administración (= cuando deban conservarse únicamente a disposición de las Administraciones públicas competentes, Jueces y Tribunales, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de éstas. Cumplido el citado plazo deberá procederse a la supresión).

La Diputación de Valencia tendrá la obligación de borrar los datos personales sin demora injustificada cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

Los datos ya no son necesarios en relación con los fines para los que fueron recogidos o tratados.

- El interesado ha retirado el consentimiento en que se basa el tratamiento y no exista otro fundamento jurídico para el tratamiento de los datos.
- El interesado se oponga al tratamiento de datos personales y no prevalezca otro motivo legítimo para el tratamiento.
- Los datos han sido tratados ilícitamente.
- Los datos deban suprimirse para el cumplimiento de una obligación legal de la Unión o Estados miembros, a la que esté sujeto el Responsable del Tratamiento.
- Los datos han sido recogidos en relación con la oferta de servicios de la sociedad de la información y no prevalezcan otros motivos legítimos para el tratamiento.

**DERECHO AL OLVIDO EN EL AMBITO ON-LINE**

El derecho a la supresión - conocido coloquialmente como derecho al olvido en el ámbito on-line - no está considerado un derecho autónomo o diferenciado del resto de los derechos, sino es la consecuencia de la aplicación del derecho al borrado. Por tanto, es una manifestación de los derechos de cancelación u oposición en el entorno on-line.

Cuando la Diputación de Valencia haya hecho públicos los datos personales y esté obligado a suprimir dichos datos, teniendo en cuenta la tecnología disponible y el coste de su aplicación, adoptará medidas razonables, con miras a informar a los responsables que traten los datos de que el interesado les solicita que supriman cualquier enlace a esos datos personales, o cualquier copia o réplica de los mismos.

No es necesario que el interesado sufra un perjuicio para que ejerza el derecho al olvido.

El derecho a la supresión (derecho al olvido) no será de aplicación, si el tratamiento de los datos personales es necesario:

Para el ejercicio del derecho a la libertad de expresión e información

- *Para el cumplimiento de una obligación legal que requiera el tratamiento de datos personales o para el cumplimiento de una misión de interés público o inherente al ejercicio del poder público conferido a la Diputación*
- *Por motivos de interés público en el ámbito de la salud pública*
- *Con fines de archivo en interés público o de investigación científica e histórica, propósitos o fines estadísticos, en la medida en que el derecho de supresión haga imposible o perjudique seriamente la consecución de los objetivos de los fines de archivo en el interés público, o de investigación científica e históricos o los fines estadísticos*
- *Para el reconocimiento, ejercicio o defensa de demandas judiciales.*



**“NO ES NECESARIO QUE EL
INTERESADO SUFRA UN PERJUICIO
PARA QUE EJERZA EL DERECHO AL
OLVIDO...”**



***"EL DERECHO DE OPOSICIÓN NO
APLICARÁ CUANDO EL
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
ACREDITE MOTIVOS LEGÍTIMOS
IMPERIOSOS PARA EL
TRATAMIENTO QUE PREVALEZCAN
SOBRE LOS INTERESES, LOS
DERECHOS Y LAS LIBERTADES DEL
INTERESADO PARA EL
RECONOCIMIENTO, EJERCICIO O
DEFENSA DE UN DERECHO EN UN
PROCEDIMIENTO JUDICIAL..."***



DERECHO A LA LIMITACIÓN DEL TRATAMIENTO

Derecho del interesado a obtener de la Diputación de Valencia la limitación del tratamiento de los datos personales cuando:

- a) El interesado impugne la exactitud de los datos, durante un plazo que permita a la Diputación verificar la exactitud de los mismos;
- b) La Diputación ya no necesite los datos personales para los fines del tratamiento, pero el interesado los necesite para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un procedimiento judicial; o
- c) El interesado se ha opuesto al tratamiento mientras se verifica si los motivos legítimos de la Diputación del Tratamiento prevalecen sobre los del interesado.

DERECHO DE OPOSICIÓN

Derecho del interesado a oponerse, en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular, a que datos personales que le conciernan sean objeto de un tratamiento. Ante el ejercicio del derecho de oposición la Diputación de Valencia dejará de tratar los datos personales.

El derecho de oposición no aplicará cuando el Responsable del Tratamiento acredite motivos legítimos imperiosos para el tratamiento que prevalezcan sobre los intereses, los derechos y las libertades del interesado para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un procedimiento judicial.

Cuando los datos personales se traten a efectos de investigación científica e histórica, o estadísticos, el interesado tendrá derecho, por motivos relacionados con su situación particular, a oponerse al tratamiento de los datos personales que le conciernan, salvo que el tratamiento sea necesario para realizar una tarea efectuada por motivos de interés público.

DERECHO DE PORTABILIDAD

Este derecho supone que los interesados puedan solicitar la recuperación, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, de los datos personales que



***"EN EL CASO DE QUE EL AFECTADO
HAYA FALLECIDO, LAS PERSONAS
VINCULADAS AL FALLECIDO POR
RAZONES FAMILIARES O DE HECHO
ASÍ COMO SUS HEREDEROS
PODRÁN DIRIGIRSE AL
RESPONSABLE O ENCARGADO DEL
TRATAMIENTO AL OBJETO DE
SOLICITAR EL ACCESO A LOS DATOS
PERSONALES DE AQUELLA Y, EN SU
CASO, SU RECTIFICACIÓN O
SUPRESIÓN..."***



estén siendo tratados de forma automatizada, a fin de trasladarlos a otro responsable de su elección.

En el caso de las Administraciones Públicas, el derecho a la portabilidad de los datos no es exigible cuando el tratamiento de los datos personales se lleva a cabo en cumplimiento de una misión realizada en interés público, para el ejercicio de poderes públicos o cuando el tratamiento de los datos personales es necesario para dar cumplimiento a una obligación legal. Ahora bien, si el tratamiento realizado por una Administración Pública se basa en el consentimiento del interesado o en un contrato suscrito con el mismo, en estos casos sí aplicará el derecho a la portabilidad.

¿QUÉ DEBEMOS TENER EN CUENTA?

Legitimación; El ejercicio de los derechos ARSOPL tiene carácter personalísimo, por lo que únicamente podrá solicitarse y llevarse a cabo por:

- a) El afectado o interesado (el titular de los datos personales)
- b) El representante legal o voluntario del afectado o interesado:
 - Legal. Cuando el afectado se encuentre en situación de incapacidad o minoría de edad que imposibilite el ejercicio personal de los derechos.
 - Voluntario. Mediante expresa designación para el ejercicio del derecho.

En el caso de que el afectado haya fallecido, las personas vinculadas al fallecido por razones familiares o de hecho así como sus herederos podrán dirigirse al responsable o encargado del tratamiento al objeto de solicitar el acceso a los datos personales de aquella y, en su caso, su rectificación o supresión.

Las personas o instituciones a las que el fallecido hubiese designado expresamente para ello podrán también solicitar, con arreglo a las instrucciones recibidas, el acceso a los datos personales de este y, en su caso su rectificación o supresión.

En caso de fallecimiento de menores, estos derechos podrán ejercerse también por sus representantes legales o, en el marco de sus competencias, por el Ministerio



**"LA TRAMITACIÓN POR OTROS
MEDIOS ELECTRÓNICOS NO PODRÁ
UTILIZARSE CUANDO LOS DATOS
DE CARÁCTER PERSONAL FORMEN
PARTE O ESTÉN RELACIONADOS
CON EL PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO, CON EL
EJERCICIO DE DERECHOS O EL
CUMPLIMIENTO DE DEBERES, O
CUANDO PRETENDA EJERCITARSE
EL DERECHO A TRAVÉS DE
REPRESENTANTE..."**



Fiscal, que podrá actuar de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica interesada.

En caso de fallecimiento de personas con discapacidad, estos derechos también podrán ejercerse, además de por quienes señala el párrafo anterior, por quienes hubiesen sido designados para el ejercicio de funciones de apoyo, si tales facultades se entendieran comprendidas en las medidas de apoyo prestadas por el designado.

Solicitud: La solicitud de ejercicio de derechos ARSOPL podrá efectuarse a través de uno de los siguientes medios:

- a) Tramitación electrónica. En la sede electrónica de la Diputación (www.sede.dival.es) se encuentra en el catálogo de trámites el denominado "Derechos Protección de datos", dentro de la sección de "Atención al ciudadano".
- b) Tramitación en soporte papel. Utilizando la solicitud tipo habilitada para ello, la instancia general o cualquier otro escrito que presente el interesado.
- c) Tramitación por otros medios electrónicos o telemáticos. Mediante correo electrónico, mecanismos facilitados en portales web o entornos similares en Internet.

La tramitación por otros medios electrónicos (c) no podrá utilizarse cuando los datos de carácter personal formen parte o estén relacionados con el procedimiento administrativo, con el ejercicio de derechos o el cumplimiento de deberes, o cuando pretenda ejercitarse el derecho a través de representante, salvo que dichos medios reúnan las condiciones y garantías establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y resto de normativa sobre administración electrónica que resulte de aplicación. Tampoco podrá utilizarse cuando la normativa aplicable exija garantías de seguridad que no puedan cumplirse en dichos medios; ni cuando no resulte posible cumplir con los requisitos que para estos medios se establecen a continuación.

Requisitos: Deberá acreditarse la legitimidad para el ejercicio de los derechos ARSOPL de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- Las solicitudes tramitadas mediante sede electrónica deberán ajustarse a las normas que para dichos procedimientos se establecen en la sede.



"LA SOLICITUD DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO:

**A) NOMBRE Y APELLIDOS DEL
INTERESADO Y, EN SU CASO, DE LA
PERSONA QUE LO REPRESENTE.**

**B) PETICIÓN EN QUE SE
CONCRETA LA SOLICITUD (ACCESO,
RECTIFICACIÓN, SUPRESIÓN,
OPOSICIÓN, PORTABILIDAD,
LIMITACIÓN DEL TRATAMIENTO).**

**C) DIRECCIÓN A EFECTOS DE
NOTIFICACIONES, FECHA Y FIRMA
DEL SOLICITANTE.**

**D) DOCUMENTOS
ACREDITATIVOS DE LA PETICIÓN
QUE SE FORMULA, EN SU CASO."**



- Por otro lado, las solicitudes tramitadas en papel se deberán llevar a cabo mediante la aportación de fotocopia del DNI, pasaporte u otro documento válido que lo identifique, cuando se solicite por el propio interesado. Y cuando se actúe mediante representante, además de lo anterior, mediante la aportación de los mismos documentos anteriores pertenecientes al representante legal o voluntario, y de los documentos que acrediten la representación.
- Por último, en cuanto a la presentación de solicitudes por otros medios telemáticos la acreditación se llevará a cabo mediante la validación del interesado (login) en el portal web, entorno de Internet, etc, con las credenciales que se hayan establecido para el acceso personalizado o las asociadas a la cuenta de correo electrónico utilizada.

La solicitud deberá contener, como mínimo:

- a) Nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de la persona que lo represente.
- b) Petición en que se concreta la solicitud (acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad, limitación del tratamiento).
- c) Dirección a efectos de notificaciones, fecha y firma del solicitante.
- d) Documentos acreditativos de la petición que se formula, en su caso.

Una vez recibida la solicitud, se comprobará que reúne todos los requisitos citados en los puntos anteriores. Si se careciera de alguno de ellos, se requerirá al solicitante para que subsane la solicitud conforme a lo dispuesto en la LRJPAC. La no subsanación en el plazo legal comportará el archivo de la solicitud.

Si la solicitud cumple todos los requisitos, se le dará trámite y deberá resolverse en el plazo máximo de un mes desde la recepción de aquélla. El plazo de un mes podrá prorrogarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. La Diputación de Valencia informará al interesado de cualquiera de dichas prórrogas en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación.



MATERIAL COMPLEMENTARIO

- “Ejerce tus derechos” (AEPD). Consulta este [enlace](#).
- “Protección de Datos: Guía para el ciudadano” (AEPD). Consulta [este enlace](#).
- FAQs de la Autoridad Catalana de Protección de datos (APDCat). Consulta [este enlace](#).
- “Protección de datos y Administración Local” (AEPD). Consulta [este enlace](#).
- “Derechos de los afectados” FAQ’s de la Sede Electrónica (AEPD). Consulta [este enlace](#).
- “Derechos de las personas afectadas” FAQ’s (APDCAT). Consulta [este enlace](#).
- “Mis derechos” (AVPD). Consulta [este enlace](#).
- Dictamen nº 54/2018 en relación con la consulta formulada sobre el ejercicio del derecho a la portabilidad en el ámbito del Ayuntamiento (APDCAT). Consulta [este enlace](#).
- Resolución Nº AP/00037/2018 sobre ejercicio de derecho de acceso de un usuario a un hospital (AEPD). Consulta en [este enlace](#).
- Resolución Nº: E/10492/2018 sobre el ejercicio de un interesado del derecho de acceso a la Agencia Tributaria (AEPD). Consulta en [este enlace](#).

NOTICIAS

- La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) publica una guía sobre protección de datos y relaciones laborales.
La guía ha sido elaborada por la Agencia con la participación tanto del Ministerio del Trabajo como de la patronal y organizaciones sindicales. El documento aborda cuestiones que se plantean cada vez con mayor frecuencia, como la consulta por parte del empleador de las redes sociales, los sistemas internos de denuncias, el registro de la jornada laboral, la protección de los datos de las víctimas de acoso en el trabajo o de las mujeres supervivientes a la violencia de género o el uso de la tecnología wearable como elemento de control. Consulta la guía en este [enlace](#).
- Se publica en el Boletín Oficial del Estado (BOE) la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales.
Esta norma tiene por objeto establecer las normas relativas a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos de carácter personal por parte de las autoridades competentes, con fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales o de ejecución de sanciones penales, incluidas la protección y prevención frente a las amenazas contra la seguridad pública. Entrará en vigor a los 20 días de su publicación en el BOE. Consulta la norma en este [enlace](#).